

**ACTA N° 1653:** En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a tres días del mes de enero del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas se reúnen en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” los Concejales: Carolina Giusti, Laura Balduino, Brenda Torriri, Juan Ignacio Astor, Pablo Ghiano y Santiago Dobler. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Extraordinaria toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Buenos días a todos y a todas. Siendo el día viernes 3 de enero de 2025, a las nueve horas tres minutos, con la presencia de los seis Concejales, damos comienzo a esta Sesión Extraordinaria con el izamiento de la Enseña Patria a cargo de la Concejala Brenda Torriri”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** El Cuerpo no presenta manifestaciones. **2º) Peticiones y asuntos particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2689 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Mercedes Daga. **Asunto:** Solicita se revea su deuda proveniente de la reforma tributaria del año 2022. Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Esta Nota va a sus antecedentes”. **3º) Orden del día:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2627 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** **“VISTO:** El Expte. N° 2627 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia dispone Establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Sunchales ejercicio 2025; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **“PROYECTO DE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º.- Fíjese en la suma de pesos veinte mil cuatrocientos setenta y siete millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos seis con cuarenta y cinco centavos (\$20.477.265.606,45) el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Municipal, del Concejo Municipal y de Organismos Autárquicos, para el Ejercicio 2025, con destino a las partidas y finalidades que se detallan en los Anexos II y IV, que se agregan y forman parte integrante de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 2º.- Determinínase en la suma de pesos veinte mil quinientos veintiocho millones ochocientos setenta y seis mil ciento sesenta y cuatro con cuarenta y un centavos (\$20.528.876.164,41) el cálculo de los Recursos corrientes y de capital destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Art. 1º), de acuerdo al detalle que figura en los Anexos II y III, que se agregan y forman parte integrante de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 3º.- Establécese como consecuencia de lo estipulado en los artículos precedentes, el siguiente balance financiero preventivo según Anexo II.**

<b>RECURSO CORRIENTE</b>	<b>16.957.195.780,49</b>
Libre disponibilidad	16.007.183.627,02
Afectados	950.012.153,47
<b>Gasto corriente</b>	<b>16.737.776.201,33</b>
Libre disponibilidad	15.251.777.183,75
Afectados	950.012.153,47
Por Ordenanza	535.986.864,11

<b>Ahorro Corriente</b>	<b>219.419.579,16</b>	<b>AHORRO</b>
-------------------------	-----------------------	---------------

<b>Recurso de Capital</b>	<b>3.571.680.383,91</b>	
Propio	1.200.806.417,08	
Otras fuentes de fin	2.370.873.966,84	
<b>Gastos de Capital</b>	<b>3.739.489.405,12</b>	
Con Recurso Corriente	167.809.021,21	
Con Recurso de Capital	3.571.680.383,91	
<b>Total Recursos</b>	<b>20.528.876.164,41</b>	
<b>Total Gastos</b>	<b>20.477.265.606,45</b>	
<b>Resultado Financiero</b>	<b>51.610.557,95</b>	<b>SUPERÁVIT</b>
Fuentes Financieras	25.000.000,00	
Aplicaciones Financieras	101.610.558,00	

**ARTÍCULO 4º.-** Incorpórase como Anexo a la presente, la siguiente documentación: - Anexo I. POLÍTICA PRESUPUESTARIA. - Anexo II. SÍNTESIS. - Anexo III. RECURSOS. - Anexo IV. GASTOS. **ARTÍCULO 5º.-** Fijase la Planta de Personal de acuerdo con el siguiente detalle; Concejo Municipal: 6 Concejales, Secretaría Concejo Municipal: 3, Contratados Concejo Municipal: 1 y asesores 6. Funcionarios del Departamento Ejecutivo: 18, Planta Permanente: 286 (12 en retiro especial), Planta temporal: 78 y prestadores de servicios: 137. Totalizando: 535". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): "Gracias. El proceso que ha llevado a la aprobación de la Ordenanza del Presupuesto Municipal 2025 refleja un enfoque de trabajo colaborativo caracterizado por un análisis exhaustivo y la participación activa de todos los involucrados. Comenzamos con una revisión detallada del Presupuesto, lo que permitió identificar las prioridades y asignar de manera adecuada los recursos para cada área. Este paso fue fundamental para tener una visión clara de cuáles son las necesidades y las posibilidades económicas del municipio y de cada una de las áreas que integran la Administración Pública. Posteriormente, convocamos a los referentes de cada una de las áreas quienes tuvieron como objetivo principal esclarecer dudas, aclarar inquietudes y profundizar en los aspectos específicos de cada sector. Este diálogo directo con los responsables de las áreas permitió obtener información precisa y relevante, asegurando que el presupuesto refleja de manera adecuada las necesidades y los desafíos de cada ámbito. Luego dimos paso a un análisis más detallado e individualizado con nuestros equipos de trabajo. Este trabajo en equipo fue clave para poder evaluar desde diferentes perspectivas la viabilidad de las propuestas y la mejor manera de implementar los recursos asignados, teniendo en cuenta los objetivos a corto, mediano y largo plazo del municipio. La Ordenanza que estamos por aprobar refleja no sólo las necesidades actuales de nuestra comunidad, sino también una visión de futuro que promueve el crecimiento y el bienestar de los vecinos de la ciudad. De esta forma, el trabajo previo realizado por cada uno de los actores garantiza que el Presupuesto sea equilibrado, transparente y sobre todo eficiente en su distribución. Este enfoque también demuestra el compromiso de la gestión mediante la transparencia, la participación y la planificación responsable, principios fundamentales para el desarrollo armónico. La aprobación de esta Ordenanza es un paso decisivo para la implementación de los Proyectos que mejorarán la calidad de vida de nuestros ciudadanos y también fortalecerán las bases de un desarrollo urbano sostenible e inclusivo. A

continuación voy a hacer un desglose y ampliar los puntos claves de la normativa en cuestión. En el Artículo 1º) se establece la totalidad de los Gastos Corrientes y de Capital para el Presupuesto de 2025, que se fija en la suma de pesos veinte mil cuatrocientos setenta y siete millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos seis con cuarenta y cinco centavos. Este monto cubre los gastos necesarios para el funcionamiento de la Administración municipal, el Concejo Municipal y los Organismos autárquicos. Los gastos se distribuyen en diferentes partidas y finalidades, las cuales se detallan en los Anexos II y IV. Estos Anexos forman parte integral de la Ordenanza y especifican cómo se distribuirán los fondos para cubrir los distintos servicios y proyectos del municipio como infraestructura, salud, educación, seguridad. En el Artículo 2º) se determina el cálculo de los recursos necesarios para cubrir los gastos mencionados en el Artículo 1º), donde se estima pesos veinte mil quinientos veintiocho millones ochocientos setenta y seis mil ciento sesenta y cuatro con cuarenta y un centavos, que será el total de los Recursos Corrientes y de Capital que provienen de distintas fuentes como impuestos, tasas y otros ingresos del municipio. Los detalles sobre cómo se obtendrán estos recursos se encuentran en los Anexos II y III que también forman parte integral de la Ordenanza. El Artículo 3º) presenta el Balance Financiero Preventivo para el Ejercicio 2025, detallando Recursos y Gastos esperados y se desglosan algunas de las cifras claves que aparecen en el balance, como por ejemplo, Recursos Corrientes con un total de pesos dieciséis mil novecientos cincuenta y siete millones ciento noventa y cinco mil setecientos ochenta con cuarenta y nueve con centavos. De estos Recursos, una parte está destinada a ser de libre disponibilidad, es decir, que se pueden usar de manera flexible, y otra parte está afectada, es decir, asignadas a destinos específicos. Después tenemos el Gasto Corriente con un total de pesos dieciséis mil setecientos treinta y siete millones setecientos sesenta y seis mil doscientos uno con treinta y tres centavos. Al igual que los Recursos, estos Gastos se dividen entre libre disponibilidad y gastos afectados. Por otro lado tenemos el Ahorro corriente, el Presupuesto contempla un ahorro de pesos doscientos diecinueve millones cuatrocientos diecinueve mil quinientos setenta y nueve con dieciséis centavos, lo cual indica un superávit en los Ingresos Corrientes frente a los Gastos Corrientes, es decir que el municipio tiene un margen de ahorro dentro de su funcionamiento operativo. Después nos encontramos con Recursos de Capital con un total de pesos tres mil quinientos setenta y un millones seiscientos ochenta mil trescientos ochenta y tres con novena y un centavo, de los cuales parte proviene de fuentes propias y el resto de otras fuentes de financiamiento. También tenemos Gastos de Capital con un total de pesos tres mil setecientos treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cinco con doce centavos, de los cuales una parte se cubrirá con Recursos Corrientes y el resto con Recursos de Capital. Tenemos el resultado Financiero, el cual prevé un superávit de cincuenta y un millones seiscientos diez mil quinientos cincuenta y siete con noventa y cinco centavos, lo que significa que en el Balance entre los Recursos y los Gastos, el municipio espera generar un pequeño excedente financiero. Y por último nos encontramos con las fuentes y las aplicaciones financieras en donde se detallan los ingresos, bueno, las fuentes financieras, los ingresos extraordinarios y los préstamos, por una suma de pesos veinticinco millones, y las aplicaciones financieras que tenemos, por ejemplo, los pagos de deudas, por una suma de pesos ciento un millones seiscientos diez mil quinientos ochenta y ocho. El Artículo 4º) de

la Ordenanza incorpora una serie de documentos, como Anexos a la Ordenanza, que detallan aspectos específicos del Presupuesto. El Anexo I, Políticas Presupuestarias, que probablemente explica los principios y los objetivos de la asignación de los Recursos. El Anexo II, la síntesis que resume los aspectos principales del Presupuesto. El Anexo III, que refiere a los recursos, detallando las fuentes de ingresos que se utilizarán para cubrir los gastos. Y el anexo IV, que hace referencia a los Gastos, en donde se desglosa en detalle cómo se distribuirán los gastos entre las distintas áreas municipales. Y el Art. final, que es el Artículo 5º), detalla la Planta Permanente de personal del municipio estableciendo el número de empleados y funcionarios que trabajan en las distintas dependencias. Concejo municipal, seis Concejales, tres empleados en la Secretaría, un contratado y seis asesores. El Departamento Ejecutivo, dieciocho funcionarios, doscientos ochenta y seis empleados permanentes, doce de ellos en Retiro Especial, setenta y ocho empleados temporales y ciento treinta y siete prestadores de servicios. En total de Personal tenemos quinientas treinta y cinco personas, lo que refleja la estructura organizativa y operativa del municipio para el año 2025. Este Presupuesto es un reflejo de la planificación y la estrategia financiera del municipio para el Ejercicio, como bien mencioné, 2025, al contar con un superávit de pesos cincuenta y un millones seiscientos diez mil quinientos cincuenta y siete con noventa y cinco centavos, el municipio tiene un margen positivo que puede ser utilizado para poder financiar proyectos adicionales o contingencias que surjan durante el año. Además, la clara diferenciación entre Recursos Corrientes y Recursos de Capital también permite una asignación más precisa y estratégica de los fondos, maximizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Por otro lado, la incorporación de un Balance Financiero Preventivo muestra un enfoque responsable en la gestión fiscal, ya que no sólo se prevén los ingresos y los gastos, sino que también se estima un ahorro corriente, lo cual puede ser un indicio de que la municipalidad está buscando optimizar su funcionamiento y poder así generar un excedente para futuras inversiones. Los Anexos proporcionan una mayor transparencia y detalle sobre el Presupuesto, lo que permite a Concejales, Funcionarios y ciudadanos tener acceso a información específica y comprensible sobre cómo se gestionarán los recursos en el año 2025. La inclusión de un desglose a la Planta de Personal, a la Planta Permanente y Contratados también es fundamental para poder entender la estructura operativa del municipio y cómo se distribuirán los recursos humanos para implementar políticas y servicios públicos. Por todos lo expuesto que se establece que el Presupuesto no sólo cumple y cubre las necesidades de funcionamiento del municipio, sino que también refleja un enfoque proactivo para poder asegurar que los recursos estén disponibles para enfrentar nuevos desafíos, promover el desarrollo local y mantener la calidad de los servicios públicos de Sunchales. Es por todo esto que voy a solicitar al resto de los Ediles la aprobación del Despacho sobre el Proyecto de Ordenanza. Gracias”. Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bueno, para quienes no han tenido nunca un Presupuesto delante de sus ojos y para su análisis, vale señalar que el que atañe al ámbito municipal oficia sobre todo de planificación del trabajo, de plan de gobierno, y traza de algún modo los objetivos de cada una de las Secretarías y por ende del Gobierno en funciones. Del Presupuesto podemos advertir cuáles serán los recursos que se prevén recibir y junto con ello los gastos que se pretenden realizar. En nuestro caso, en el municipio de Sunchales, debemos reconocer que siendo

este el primer Presupuesto estructurado y realizado por la Gestión actual, porque el anterior fue un Presupuesto, podríamos decir, de transición. Su presentación y análisis ha sido lamentablemente desprolijo en sus inicios y si bien luego fuimos mejorando o tal vez conociendo y tomando un poco más el ritmo de su análisis, esa desprolijidad vino dada por múltiples factores. Por un lado, por arrastrar algunos errores de lo que había dejado el Presupuesto que había llevado adelante la gestión anterior. Por otro lado, la transición que no se dio de manera ordenada, como lo hubiésemos esperado. Por otro lado también vino dado ese análisis desprolijo y también demorado por la presentación fuera del plazo dispuesto por la Ley de este Presupuesto. Otra de las excusas es la migración del sistema RAFAM al Guadalupe. También, en el medio vino el cambio, digamos, en la Presidencia de este Concejo, entre muchos otros factores que hicieron, en realidad, que este Presupuesto tenga sus altibajos al momento de analizarlo. Si bien no es justo, obviamente, que sean causas por las cuales el Presupuesto llega en estas condiciones al Recinto para ser votado, la verdad que es importante señalarlo y manifestarme en ese sentido después de haber leído en algunos medios noticias que eran falsas y que estaban teñidas de partidismo político y que no se ajustaban a la realidad de los hechos. Si recorremos el Presupuesto, este deja claramente expresado cuáles son las prioridades de esta Gestión, cuáles son las obras y los servicios que esta Gestión pretende poner en valor y hacer funcionar o ejecutar, así como también quiénes son los responsables de llevar a cabo todo eso que tienen planificado, y por ende los recursos que son necesarios para poder cumplirlos. En las actuales condiciones el Bloque de Concejales de Juntos por el Cambio va a acompañar con su voto este Presupuesto municipal, lo que insisto significa permitirle al Gobierno actual alcanzar sus objetivos trazados y sobre todo cargarse la mochila de responsabilidades. Porque mientras el Presupuesto para celebraciones y comunicación sigue siendo elevado, los sunchalenses le vamos a exigir las obras, los arreglos y la puesta a punto de los servicios básicos que aún no funciona como pretendemos que se hagan. En cuanto al articulado del Proyecto de Ordenanza, no estábamos de acuerdo con la Concejala Balduino con lo dispuesto por el Art. el original Artículo 6º), como había venido redactado el Proyecto de Ordenanza que facultaba al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los saldos no invertidos provenientes del Ejercicio fiscal anterior cerrado e incorporarlos al Presupuesto General correspondiente al Ejercicio de este año 2025, manteniendo el carácter de libre disponibilidad. Eso lo hemos solicitado incluso junto al Concejala Ghiano para que se deje sin efecto, para que se retire. Esto atento a que existen Ordenanzas que hacen que esto no sea viable y de algún modo era darle un cheque en blanco al Ejecutivo de turno para que disponga de aquellos fondos que, por diferentes motivos, no se ejecutaron en 2024 y lo usen a libre disponibilidad. En ese sentido, el Bloque Oficialista hizo lugar a la observación y pudimos conservar la estructura de Ordenanza presupuestaria que, habitualmente pasaba por este Concejo y que llega redactada como en el Despacho que se va a aprobar hoy. Todavía este Concejo espera el cumplimiento de Ordenanzas que son fundamentales para conocer ciertos números, como por ejemplo, el Registro de Personal no permanente, la realización de la Auditoría correspondiente al año 2023, que se va sumando la del 2024, la respuesta a la Minuta referida al Personal en general, la definición de aquellas situaciones de Agentes que se encuentran acogidos al Retiro Especial de manera irregular y aquellos que aspiran a ello, el Registro de

Juicios en los cuales el municipio actúa como demandada o actora, los Convenios de Padrinazgos vigentes o no vigentes, respuestas a Minutas de Comunicación a donde solicitamos informes detallados para conocer el verdadero destino del famoso Fondo de Obra Solidaria o aquella a través de las cuales perseguimos obtener un detalle para la determinación del costo de los servicios públicos como base orientativa para ver a dónde estamos parados cuando analizamos, por ejemplo, las Tasas Municipales. La Planta de personal de nuestro municipio pasó de cuatrocientos un Agentes a quinientos treinta y cinco. La cuenta simple señala que habría ciento treinta y cuatro personas más y aún nos quedan cuentas que ofician de agujeros negros como la que mencioné antes que es la del Fondo de Obras Solidarios que, para 2025 esa cuenta está estimada que sea de más de quinientos millones de pesos. Hemos pedido en el año pasado, en 2024, que se cumpla con la Ordenanza que dispone el Fondo de Obras Solidario y nos planteamos seriamente la vigencia de esa Ordenanza. Esa es la realidad. Si no se cumple la Ordenanza del Fondo de Obras Solidario vamos a tener que tomar otro tipo de medidas, porque obras necesita la comunidad y la ciudad. Salud mental y Consumos problemáticos en 2024 rondaba la Partida en unos trece millones cuatrocientos mil y en 2025 cinco millones trece mil quinientos uno con cuatro centavos. La verdad que desde el Bloque de Juntos por el Cambio hace tiempo que venimos pregonando y tratando de que la problemática de salud mental y de consumos problemáticos empiece a tener un lugar más preponderante en la agenda de políticas públicas de los gobiernos locales, y es algo que es una batalla que no vamos a abandonar en este 2025. Por otro lado, mientras que para celebraciones las sumas presupuestadas ascienden a treinta y seis millones o para promoción de eventos culturales se espera gastar unos treinta y tres millones, el apoyo a la Guardia Rural “Los Pumas” sigue siendo bajo. Lógicamente un monto de dos millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos siete para apoyar al trabajo que hace la Guardia Rural “Los Pumas” no es justo, no es suficiente. Si bien está establecido como un Adicional a la Tasa, consideramos que no es suficiente y con esto quiero decir que hay partidas necesarias que deben ser acompañadas de mejor manera por el Ejecutivo. El Museo y Archivo Histórico con la Concejal Balduino exigimos y logramos que se eleve aquella partida inicial que hoy queda fijada en diez millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis, así como pudimos lograr que la partida destinada a la Fiesta del Cooperativismo sea disminuida de manera considerable. Y esto ha sido un trabajo de mesa y de negociación política que consideramos que hoy es una herramienta que tiene el Bloque de Juntos por el Cambio para poder mejorar y para poder al menos torcer un poco los gastos que en esos rubros se elevaban de manera considerable. El Presupuesto, como he sostenido siempre, no sólo genera gastos y recursos, sino que por sobre todo genera responsabilidades. Debe cumplirse el Plan de gestión trazado, deben destinarse los fondos a donde se ha determinado y deben agotarse todos los esfuerzos para aquellas gestiones que le otorgan a nuestra ciudad los recursos suficientes y a tiempo para resolverle los problemas y las necesidades a los vecinos. Por otro lado, considero que sigue siendo una deuda pendiente contar en nuestro Presupuesto municipal con fondos que impulsen de manera más significativa y concreta al sector productivo de nuestra comunidad, el comercial, el industrial, el agropecuario, debe ponerse el foco y delinarse políticas locales sobre lo que la verdad no he escuchado a muchos hablar hasta este entonces. Tenemos aún pendiente

concretar el Censo Comercial Industrial, planificar obras en el área rural, precisas, ordenadas, poniendo eje en las reales necesidades y resolver de una vez por todas, ni más ni menos, cómo tratamos los residuos y cómo velaremos por el cuidado del ambiente, teniendo una sentencia de segunda instancia, pisándonos los talones. Con todo esto quiero decir que los objetivos son muchos y que van a ser difícil de alcanzarse los trazados para el 2025, si no tenemos a un Intendente y a un Gabinete convencido de que tiene que tomar decisiones políticas, convencido de que tiene que hacerse cargo del costo político que esas decisiones tienen, que el primer año de luna de miel terminó y que tienen que ponerse a trabajar. Los costos políticos los tenemos que asumir todos y por sobre todas las cosas en lo que tiene que ver con materia ambiental, que es una problemática y una cuestión que no podemos dejar pasar ni un día más para poder resolverlo. Vemos en el Presupuesto 2025 los millones y millones que se lleva el hecho de mantener en mediano y buen estado la Planta de tratamiento actual y aun así no tenemos cómo resolver la problemática en general y seguimos insistiendo con integrar un Consorcio Ambiental que no hace más que generarle gastos a este municipio y no le resolvió desde su constitución ni un solo problema. Gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “¿Otro Concejal quiere utilizar la palabra?”. Pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Muchas gracias. Bueno, haciendo un poco de historia corta, les comento que los Presupuestos de los años 2018, 2022, 2023 y 2024 se aprobaron a mediados del mes de enero. No sucedió con los Presupuestos de 2017, 2019, 2020 y 2021. Con esto quiero hacer referencia en que en algunas ocasiones es conveniente tomarse el tiempo adecuado para un análisis correcto. En este caso, como ya lo he manifestado en la Sesión anterior, una presentación incompleta y vacía de datos hizo que se demore sesenta días el tratamiento de este Proyecto de Ordenanza, más las especificaciones manifestadas también por varios de los Ediles aquí presentes el lunes pasado. Y sí, fue responsabilidad nuestra no querer aprobar un Proyecto que no cumplía con las expectativas y necesidades de la comunidad. Hoy en lo que a mí respecta decido acompañar este Proyecto porque fue lo que habíamos acordado la semana anterior, tomarnos unos días más para corregir algunos detalles. Detalles que también me comprometo a seguir de cerca y en caso de que sean necesarias modificaciones, realizarlas como corresponden. Entiendo la importancia que esta herramienta tiene para el Ejecutivo y en ningún momento la intención de este Cuerpo fue la de poner palos en la rueda, sino todo lo contrario. En lo personal creo que realicé varios aportes como recién mencionaba la Edil Giusti para mejorar este Proyecto. Siempre fue esa la intención. Y por último, quiero dejar bien en claro que en este proceso de análisis, en estos sesenta y pico días, los desprolijos no fuimos nosotros, sino todo lo contrario. Lo que trató de hacer este Cuerpo es que hoy aprobamos un Proyecto ordenado y como corresponde, y sobre todo cumpliendo todas las normativas que tiene que cumplir. Muchas gracias, Presidente”. Pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Gracias. Para agregar a los que me han sucedido en la palabra, y lo que se decía de parte de la Concejala Torriri, sí, un trabajo en grupo, destaco eso. Destaco también cierta predisposición del Ejecutivo para hacer los cambios que se le ha ido diciendo. Lógicamente que quedan otros, pero en la parte macro del Proyecto, ayer principalmente donde se sugirieron dos o tres cambios importantes, los han tomado, y me parece que eso manifiesta una buena intención.

Quedan detalles en la parte micro. Uno se lo pedí en la última Sesión Extraordinaria, pero bueno, se pueden seguir durante las mismas Sesiones trabajando sobre lo que tiene que ver con las partidas específicas y poder o readecuarlas o controlarlas un poquito mejor para ver si realmente los fondos se están utilizando correctamente. Ayer cuando terminó el trabajo en Comisión y estando usted presente, solicité la presencia del Subsecretario García, aquí en la Sala, para precisamente hacerle saber algunas dudas que tenía sobre el tema de los famosos trescientos millones de intereses que figuran. Esto lo hice porque no había recibido respuesta a la Minuta y en el correo que mandé ayer tampoco recibí respuesta, así que agradezco la posibilidad que tuvo él de poder acercarse y poder aclarar este tipo de situaciones y de dónde vienen, cuánto Fondo de Inversión tiene la municipalidad y la cantidad de dinero. Eso es importante, son dos Fondos importantes que se van colocando en forma mensual y que fluctúan de acuerdo a intereses, montos, situaciones bancarias que les permite juntar cierto dinero para poder afrontar algún tipo de deudas. Lo que critico en este aspecto es que debe figurar y debe darse a conocer este tipo de situaciones porque, no sólo al Concejo sino también ser publicadas, porque son Fondos públicos y no solamente tienen que conocerse los resultados que son los intereses, sino también el origen y dónde están colocados. Pero vuelvo a repetir, me pude sacar esa duda, que es una de las más grandes que tenía, porque era un dinero muy importante que figuraba como ingreso y no tenía claro realmente cómo venía. También el lunes pasado hice referencia a lo que era la cantidad de empleados en la municipalidad y la preocupación que eso me ocasiona. Se dijo en un momento que en el Presupuesto 2024 había cuatrocientos un personas que se habían aprobado, específicamente en el Artículo 5º) en esa época. Hoy ese volumen ascendió a quinientos treinta y cinco personas. Esto implica en remuneraciones y esto está dentro del esquema de Ahorro de Inversión, nueve mil sesenta millones de pesos, o sea el 95% de lo ejecutado en el Presupuesto 2024 en total. Puede que se necesiten, sí. Además no es decisión nuestra, es una decisión eminentemente del Ejecutivo, pero quiero marcar la diferencia acá y también, como dije antes, la preocupación. Es un volumen muy importante de dinero, es prácticamente la mitad del Presupuesto, un poquito menos. Y la verdad que me parece que hay que poner un poquito de atención ahí, sobre todo el Ejecutivo, para frenar este tipo de situaciones, por lo menos por un tiempo. Destaco también que en el mismo Art., el Artículo 5º) del actual Presupuesto, el cual va a ser el único que no voy a acompañar, por estar en desacuerdo, como dije antes. No contabilizó dieciocho Funcionarios del Departamento Ejecutivo, sino que si me guío por el Organigrama son diecinueve. Ahí puede haber un error. Eso también hace a alguna que otra modificación del número. La idea es que se revea esto si realmente es así. También este número coincide con lo que es las remuneraciones a Funcionarios, la planilla de remuneraciones a Funcionarios que está publicada en la página [sunchales.gob.ar](http://sunchales.gob.ar). Los dos tienen diecinueve y acá se establecen dieciocho, eso habría que verificarlo. Y no sé dónde está ubicado el señor Delmastro en este tipo de situación, si está como Funcionario. Eso solicito que se revea la brevedad. No voy a acompañar, como dije, este Art., no estoy de acuerdo. Lo demás sí. Me parece que se pueden ir viendo durante la marcha y siguiendo detalladamente para el cumplimiento. Espero que esta herramienta que generó tanto ruido el lunes pasado y que no debería haber generado. Y no debería haber generado precisamente porque estos cuatro días fueron cuatro días de trabajo exceptuando

algunos de las fiestas que todos estuvimos en la casa y que después manifestamos acá el jueves y que como en un momento también me tocó decir que nadie quería no aprobar el Presupuesto en sí, pero sí que trataba de buscar la mejor forma o corregir lo mejor que se pueda para darle una herramienta prolija y que sea ejecutable al Poder Ejecutivo. Por lo tanto, no había razón de que ocurra lo que ocurrió. Señor Presidente, he manifestado mi desacuerdo en este Art. Y bueno, adelanto mi voto negativo para cuando ocurra la votación. Gracias”. Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Bueno, adelantar como bien lo ha dicho mi compañera de Bloque, voy a acompañar con esta versión de Presupuesto y tampoco voy a hacer un punteo porque sería redundar demasiado. La Concejala Giusti ya lo ha descrito detalladamente. Simplemente lo mío es una manifestación a modo de reflexión. Y es que este proceso, que no tuvo pocos tropiezos y desprolijidades, nos sirva, fundamentalmente al Departamento Ejecutivo Municipal, de experiencia para no cometer los mismos errores en las próximas presentaciones. Y fundamentalmente instar a no perder nunca las instancias de diálogo, recurriendo a herramientas como algún que otro medio de comunicación con noticias falsas, erróneas, con la única intencionalidad de cargar las responsabilidades sobre este Concejo Municipal, que solamente estaba cumpliendo con su trabajo, que era nada más y nada menos que controlar los números del municipio y cómo y hacia dónde irán los recursos que son de todos los sunchalenses. Simplemente eso, nada más, muchas gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muchas gracias. Y tomo nota de la objeción del Concejal Santiago Dobler, por lo cual se va a hacer una votación en general y una votación en particular. Previo a eso, un par de argumentaciones desde mi rol, no tanto como Presidente, sino como miembro de la Banca Oficialista. Voy con muchas preguntas y voy a tratar de responderlas por mi cuenta. El debate de Presupuesto, ¿llegó atrasado? ¿Se atrasó el Concejo? ¿Se atrasó el Ejecutivo? La realidad es que si vamos a la historia de Presupuesto, bien lo dijo el Concejal Ghiano, estaríamos incluso llegando dos semanas antes de la resolución del debate Presupuesto para el Ejercicio 2024. La verdad que cada postura tiene sus argumentos para decir por qué se está aprobando en el día de hoy. Me parece que no es el debate de Presupuesto, no ha sido un mal intercambio, un mal diálogo, sí ha tenido aspectos o anécdotas, podríamos decir, que han sido dignas de rever y destacar en este Concejo y mencionar que fueron experiencias equivocadas. Pero sí mi opinión es que la cuestión temporal está cerrada, no podemos girar tantas veces sobre lo externo y lo contextual a un Presupuesto. Creo que el enfoque lo voy a tener a partir de ahora sí en su contenido del Presupuesto. Sobre cómo fueron los intercambios. El oficialismo otorgó su aval a muchas modificaciones propuestas por los Concejales Opositores, tanto en su articulado como en puntos que ya se señalaron, particularmente dos Arts. que otorgaban facultades genéricas de modificaciones presupuestarias o de traslados del Presupuesto 2024-2025, que como señaló la Oposición no debería estar genéricamente estipulado en el Presupuesto, sino que debería provenir un Proyecto particular, para cada situación en particular, durante el Ejercicio 2025, si así lo necesitara el Ejecutivo. Y también hubo grandes modificaciones en determinados montos en algunas partidas y eso fue gracias al diálogo. Yo me quedo con eso, me quedo con que hubo diálogo, me quedo con que la votación de Presupuesto está llegando el primer día hábil de 2025. Creo que siempre hay que destacar este tipo de cuestiones y

sobre todo poner la vista hacia adelante. Vamos con el contenido. ¿Es un presupuesto bueno o es un presupuesto malo? Bueno, vaya pregunta. Como es lógico y quizás los oyentes piensen, quizás que los Oficialistas vamos a decir que es maravilloso y quizás los Opositores digan que es malo. Mi pregunta es, ¿qué lo hace bueno a un Presupuesto? Una pregunta que también no va a haber una respuesta unánime, hay diferencias, discrepancias doctrinarias, políticas, hay diferentes bibliotecas que pueden decir qué es un buen presupuesto y qué es un mal presupuesto. A mí personalmente tengo dos pautas para valorar positiva o negativamente un Proyecto de Presupuesto. Uno es su correspondencia con la realidad. Y dos es su viabilidad a futuro. Sobre su viabilidad a futuro, yo permito a mis colegas en el Concejo a desconfiar. Nadie tiene una bola de cristal. Quizás muchos cálculos de partidas puedan quedar “largos”, entre comillas, o “cortos” y eso es algo que ocurre en todos los años con todos los Presupuestos de todas las Administraciones, incluso en el sector privado. Su viabilidad desde un punto de vista jurídico/técnico, cumple con las exigencias informativas que tienen las Leyes locales y provinciales. De hecho incluso creo que cumplen por encima de las mismas y esto provino de una cuestión interpretativa a la Ley Provincial y a un Decreto Reglamentario de la Ley Provincial pero que fue una exigencia de un Bloque Opositor y fue atendida por el Ejecutivo e incluido como Cuenta de Ahorro de Inversión en uno de los Anexos, particularmente, dentro de lo que es el Anexo II. Sobre lo segundo, sobre lo que es correspondencia con la realidad. La realidad es objetiva, hay hechos, el tema es que siempre hay que... Los hechos necesitan un intérprete, ¿no? Este Presupuesto, entiendo yo, como intérprete del mismo, está ajustado a una realidad. Pero debo manifestar que otros Presupuestos anteriores a este no habían tenido este correlato con la realidad en varias variables y no creo que ello haya sido culpa de los Concejales que votaron esos Presupuestos. Un Concejale nunca podría saber que se imputaba la pintura interior de un edificio público como una Inversión de Capital, cuando ello debía ser en parte imputado en partidas que sean clasificadas como bienes de consumo, entendiendo que pintura y servicio de mantenimiento no se pueden catalogar como obras de capital. Es por ello que cuando se hacía alarde de un Presupuesto de grandes Inversiones de Capital y un bajo Gasto Corriente, que generalmente el Gasto Corriente es el que corresponde a salarios, hay que preguntarse ¿por qué entonces la Planta de Tratamiento de Residuos estaba en un total estado de abandono en 2023? ¿Por qué las calles estaban oscuras? ¿Por qué los tableros del servicio de alumbrado público estaban en gran parte afectados o con desinversión? ¿Por qué muchas obras de cloacas no estaban? ¿Por qué los edificios municipales se llovían adentro? ¿Por qué las maquinarias del Corralón nos daban pena? Si supuestamente hubo una gran capitalización, al menos según se anunciaba en los Proyectos de Presupuesto. Los Concejales tampoco sabíamos, aunque quizás sí suponíamos, que en diciembre de 2023, puntualmente, los cuatrocientos un empleados declarados en ese Proyecto para 2024 eran apócrifos. Hubo dos sencillos signos de desconfianza. El primero es que el mismo Ejecutivo, debutante en esa época, no aseguraba ese número y ni fue autor de ese Proyecto de Presupuesto que fue presentado en octubre de ese mismo año por la Gestión anterior. Cuatrocientos uno, este es el segundo dato, es exactamente el mismo número del Presupuesto anterior, del Ejercicio 2023, que también podría ser cuestionable en ese entonces si era real ese cómputo de personal. ¿Qué se interpretaba que era Personal Permanente, Transitorio y

Contratado? Que son las tres situaciones de revista, previstas, por la normativa provincial. Yo creo que no se puede utilizar como mecanismo comparativo esos números, que entiendo yo, fueron objeto de manipulación. Pero resalto, y esto es a título personal, que no puedo hacer esta comparación y no podemos tampoco manifestar o estar de acuerdo cuando se argumenta que hubo un crecimiento de la planta superior a un 30%. ¿Por qué? No tendría sentido alguno, pero si quieren insistir, vamos a ir contando cada rubro de lo que es el Art. de Personal para ver dónde pueden estar estas diferencias. Tengamos en cuenta que en la última etapa de la Gestión saliente hubo cuarenta pases a Planta, no se computaron los retiros que estaban vigentes, que son doce actualmente. Y el tema de contar la Planta Transitoria, algo que tiene un arrastre de Minutas de Comunicación desde hace, por lo menos conté, año 2021. Todavía hay vigentes de esta Gestión, quiero aclarar, y que debería resolver y comunicar al Ejecutivo eficientemente. La realidad es que hace mucho el municipio de Sunchales y esto lo puede afirmar Personal de carrera, de Planta, no Político, personal que no ingresó con el Intendente Pinotti, que hace muchos años el municipio de Sunchales tiene más de quinientas personas en distintas situaciones de revista y nunca se gastó menos del 55% de su Presupuesto y alguien que te diga algo distinto deberías desconfiar de esa manifestación. El debate de Presupuesto este año tuvo cosas así. Y bienvenidas sean estas argumentaciones sobre estas temáticas. Es normal que se den, porque se están rompiendo tradiciones normativas que no siempre fueron buenas. Este Presupuesto es simple de leer, su información es clara, su estética es rudimentaria, fue criticado. Se usa un sistema que hasta el Concejo Municipal utiliza, que es el sistema Guadalupe, su principal nomenclador para toda la estructura organizativa del municipio, queremos que sea una unión, al menos transversal, la utilización de este sistema de gestión. De mi parte tengo estos principales argumentos para decir y sostener, que al menos este Presupuesto es un paso adelante, principalmente por lo que dije al principio, correspondencia con la realidad y viabilidad a futuro. No sería viable un presupuesto si encontramos señales de mala gestión o de problemáticas económicas en la gestión municipal, como podría ser atraso a pago de proveedores. Eso no está ocurriendo, se está pagando durante todo el año a treinta días a rajatabla. Se ha también informado cuál es la situación de la Deuda Flotante. Deuda Flotante tengamos en cuenta que generalmente es la deuda del mismo Ejercicio o del Ejercicio anterior, reducida a un número ínfimo. Ínfimo. Es por esto que tiene sostenibilidad económica el municipio, tiene solvencia, y yo creo que este Presupuesto tiene muchos aspectos que es mejorable, lo han manifestado los Concejales, yo coincido. Pero es un punto de partida. Y es un punto de partida para incluso tener un control realista del municipio, sea la realidad buena, sea la realidad mala. Y es entonces, por lo supuesto, que voy a, obviamente, compartir el pedido de mi compañera de Banca, pero tomando en cuenta las manifestaciones de uno de los Bloques, deberemos proceder entonces, primero en la votación en general del Presupuesto y luego en particular. Por lo que es entonces, voy a solicitar a que aquellos Concejales que hagan votación afirmativa del Presupuesto sean los primeros, en votación en general ¿no?, sean los primeros a alzar la mano. Así que votación del Presupuesto en general por la positiva”. Votan por la positiva en general los Concejales Pablo Ghiano, Laura Balduino, Carolina Giusti, Brenda Torriri, Santiago Dobler y Juan Ignacio Astor. Continúa con el uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora

Sunchales): "Muy bien. Por la negativa". No hay votos por la negativa en general. Continúa con el uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Queda aprobado entonces el Presupuesto de manera general. Y entendiendo que el Concejal Santiago Dobler ha manifestado su oposición en el Artículo 5º), se votará de manera particular desde el Artículo 1º) al Artículo 4º) y luego el Artículo 5º) también de forma particular. Vamos por el Artículo 1º) al Artículo 4º). Por la afirmativa". Votan por la positiva en particular los Concejales Pablo Ghiano, Laura Balduino, Carolina Giusti, Brenda Torriri, Santiago Dobler y Juan Ignacio Astor. Continúa con el uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Seis votos por la afirmativa. Por la negativa". No hay votos por la negativa en particular. Continúa con el uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Cero votos. Y continuamos con la votación en particular del Artículo 5º). Por la positiva". Votan por la positiva en particular los Concejales Pablo Ghiano, Laura Balduino, Carolina Giusti, Brenda Torriri y Juan Ignacio Astor. Continúa con el uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Cinco votos. Por la negativa". Vota por la negativa el Concejal Santiago Dobler. Continúa con el uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Un voto. Queda también aprobado, en este caso con cinco votos afirmativos y con un voto negativo en esta cuestión particular". **4º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2686 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "ARTÍCULO 1º: Declárese de utilidad pública el Proyecto de "Recambio de Alumbrado Público – Etapa Nº 2" en la ciudad de Sunchales, consistente en el reemplazo de artefactos de iluminación de vapor de sodio por tecnología LED en las zonas de la ciudad determinadas en la presente. **ARTÍCULO 2º:** Créase una Contribución por Mejoras por un monto total de \$85.006.860,80 (Pesos ochenta y cinco millones seis mil ochocientos sesenta con ochenta centavos), destinada a la financiación parcial de la obra "Recambio de Alumbrado Público – Etapa Nº 2", la que se implementará conforme a las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza. **ARTÍCULO 3º:** Serán sujetos pasivos del tributo los propietarios de los inmuebles situados en las zonas donde se llevará a cabo la primera etapa de la obra de recambio de alumbrado público tal como se especifica en el presente ARTÍCULO y se detalla en el plano adjunto como ANEXO I y en el listado de propietarios de dichos inmuebles que se encuentra en el ANEXO II formando ambos, parte integrante de esta Ordenanza. **LISTADO CALLES: BARRIO SUR:** - F. V. DE IÑIGUEZ, ENTRE PATRIA Y A. STORNI. - R. S. PEÑA, ENTRE PATRIA Y REP. ARGENTINA. - A. MIRETTI, ENTRE PATRIA Y REP. ARGENTINA. - SANTA FE, ENTRE PATRIA Y CABILDO. - 1º DE MAYO, ENTRE PATRIA Y CABILDO. - AV SARMIENTO, ENTRE PATRIA Y REP. ARGENTINA. - E. LOPEZ, ENTRE PATRIA Y CABILDO. - BOLIVAR, ENTRE M. VECCHIOLI Y CABILDO. - PASTEUR, ENTRE M. VECCHIOLI Y REP. ARGENTINA. - PATRIA, ENTRE F. V. DE IÑIGUEZ Y PASTEUR. - CONSTITUCIÓN, ENTRE F.V. DE IÑIGUEZ Y R. S. PEÑA. - CONSTITUCIÓN, ENTRE A. MIRETTI Y PASTEUR. - IGUALDAD, ENTRE A. MIRETTI Y PASTEUR. - CABILDO, ENTRE C. E. CERESOLE Y E. GONZALEZ. - REP ARGENTINA, ENTRE F. V. DE IÑIGUEZ Y E. GONZALEZ. - A. STORNI, ENTRE F. V. DE IÑIGUEZ Y SANTA FE. - A. STORNI, ENTRE BOLIVAR Y E. GONZALEZ. - C. E. CERESOLE, ENTRE A. STORNI Y REP.

ARGENTINA. - SANTA FE, ENTRE A. STORNI Y REP. ARGENTINA. - BOLIVAR, ENTRE A. STORNI Y REP. ARGENTINA. - E. GONZALEZ, ENTRE A. STORNI Y REP. ARGENTINA. V. AUTÓDROMO: - O. SAVIO, ENTRE MADRE T. DE CALCUTA Y V. MARQUÉS. - REP. ARGENTINA, ENTRE MADRE, T. DE CALCUTA Y J. M. FANGIO. - S. PEIRONE, ENTRE MADRE T. DE CALCUTA Y J. M. FANGIO. - V. MARQUÉS, ENTRE V. BETTA Y REP. ARGENTINA. - R. COLLINO, ENTRE V. BETTA Y S. PEIRONE. - A. CAPOVILLA, ENTRE V. BETTA Y S. PEIRONE. 9 DE JULIO: - CTDA. AVELLANEDA, ENTRE GÜEMES Y C. PUBLICA S/NOMBRE. - LÁINEZ, ENTRE GÜEMES Y C. PUBLICA S/NOMBRE. - LA PAMPA, ENTRE GÜEMES Y C. PUBLICA S/NOMBRE. - SANTA CRUZ, ENTRE GÜEMES Y C. PUBLICA S/NOMBRE. - CALLE PÚBLICA S/NOMBRE, ENTRE LÁINEZ Y SANTA CRUZ. - CALLE PÚBLICA S/NOMBRE, ENTRE CTDA AVELLANEDA Y SANTA CRUZ. CENTRO: - AV. BELGRANO, ENTRE F. DENTESANO Y URQUIZA. SANCOR: - AV. BELGRANO, ENTRE URQUIZA Y E. RÍOS. - N. OROÑO, ENTRE LAPRIDA Y E. MONTALBETTI. - RAMELLA, ENTRE LAPRIDA Y E. MONTALBETTI. - SUIPACHA, ENTRE LAPRIDA Y AV. BELGRANO. - RIO NEGRO, ENTRE LAPRIDA Y AV. BELGRANO. - LAPRIDA, ENTRE N. OROÑO Y RÍO NEGRO. - F. AMEGHINO, ENTRE N. OROÑO Y RÍO NEGRO. - AV. BELGRANO, ENTRE N. OROÑO Y RÍO NEGRO. - FRANCIA, ENTRE N. OROÑO Y F. RAMELLA. - MITRI, ENTRE AV. BELGRANO Y 9 DE JULIO. COLÓN: - N. OROÑO, ENTRE ESPERANZA Y BS. AS. - F. RAMELLA, ENTRE ESPERANZA Y BS. AS. - ESPERANZA, ENTRE N. OROÑO Y F. RAMELLA. - BS AS, ENTRE N. OROÑO Y F. RAMELLA. - N. OROÑO, ENTRE L.F. LELOIR Y J. DE GARAY. - O. RAMELLA, ENTRE L.F. LELOIR Y J. DE GARAY. - SUIPACHA, ENTRE L. F. LELOIR Y J. DE GARAY. - F. FADER, ENTRE J. AZURDUY Y GRAL. PAZ. - R. SOLDI, ENTRE B.Q. MARTIN Y L. SPILIMBERGO. - SUIPACHA, ENTRE SUBURBANO Y GRAL. PAZ. - RIO NEGRO, ENTRE PERITO MORENO Y J. AZURDUY. - PERITO MORENO, ENTRE RIO NEGRO Y RAFAELA. - J. AZURDUY, ENTRE RIO NEGRO Y RAFAELA. - LUIS. F. LELOIR, ENTRE N. OROÑO Y RAFAELA. - J. DE GARAY, ENTRE N. OROÑO Y RAFAELA. - A. BORLENGHI, ENTRE SUBURBANO Y RAFAELA. - A. BERNI, ENTRE R. SOLDI Y RAFAELA. - B. Q. MARTIN, ENTRE SUIPACHA Y R. SOLDI. - L. SPILIMBERGO, ENTRE SUIPACHA Y R. SOLDI. - MITRI, ENTRE 9 DE JULIO Y FALUCHO. - DENTESANO, ENTRE J. A. ROCA Y O. LEGUIZAMÓN. **ARTÍCULO 4º:** Dispóngase la apertura del Registro de Oposición por el término de diez (10) días hábiles, el cual funcionará en la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Territorial. En esta área, los sujetos pasivos del tributo deben recibir la información y las aclaraciones necesarias y pueden expresar su oposición al mismo bajo las siguientes condiciones: **a)** Exhibir su documento de identidad, indicando tipo y número. **b)** Acreditar su carácter de propietario del inmueble afectado por la Contribución por Mejoras. **c)** Asentar su disconformidad en el Registro de Oposición bajo su firma. Solo se consideran válidas las oposiciones que se realicen cumpliendo las formalidades establecidas en el presente. **ARTÍCULO 5º:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe notificar a los propietarios las fechas de apertura y cierre del Registro de Oposición, el monto de la contribución y las formas de pago. El procedimiento para la notificación será establecido por vía reglamentaria. **ARTÍCULO 6º:** Si la oposición no supera el cuarenta por ciento (40%) de la totalidad de los inmuebles afectados por la obra, el tributo se generará en forma inmediata. Si la oposición supera el porcentaje mencionado, el Departamento Ejecutivo Municipal puede optar por realizar parcialmente la obra o proyectar nuevos sectores. **ARTÍCULO 7º:** A los fines de

la presente ordenanza, se definen los siguientes términos: Inmueble: Superficie de terreno, lote o parcela, con todo lo plantado, clavado o edificado, cuya existencia y elementos esenciales constan en un documento cartográfico derivado de un acto de relevamiento territorial, debidamente registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe. Lote beneficiado: Inmueble sujeto a ser abastecido por el recambio de artefactos previsto en la presente. Lote central: Inmueble, no esquinero, cuyo único frente da a una calle pública. Lote interno: Inmueble sin frente a una calle pública, que se conecta a la misma por un pasillo en condominio o por servidumbre de paso. Lote esquinero: Inmueble que contiene uno de los vértices que definen el polígono de la manzana de la cual es parte, y cuyos frentes dan a las calles concurrentes. Lotes de grandes dimensiones: Lote o parcela que posea más de 60 (sesenta) metros lineales de frente, con todo lo plantado, clavado o edificado, cuya existencia y elementos esenciales consten en un documento cartográfico derivado de un acto de relevamiento territorial, debidamente registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe. Unidad Tributaria de Alumbrado (U.T.A.): es el valor resultante de considerar los metros lineales de frente de cada inmueble y la cantidad de artefactos de iluminación a instalar. **ARTÍCULO 8º**: La cantidad total de unidades tributarias de alumbrado (UTA) de la obra se determina considerando los metros de frente del inmueble y la cantidad de artefactos instalados en la arteria cada cien (100) metros lineales: -Inmuebles menores o iguales a sesenta (60) metros lineales: una (1) U.T.A. -Inmuebles mayores a sesenta (60) metros lineales de frente y menores o iguales a ciento veinte (120) metros lineales de frente: dos (2) U.T.A. -Inmuebles de más de ciento veinte (120) metros lineales de frente y menores o iguales a ciento ochenta (180) metros lineales de frente: tres (3) U.T.A. -Inmuebles de más de ciento ochenta (180) metros lineales de frente: cuatro (4) U.T.A. -Inmuebles ubicados en zonas con más de ocho (8) artefactos por cada cien (100) metros lineales de frente serán gravados con el doble de unidades tributarias de alumbrado (U.T.A.). **ARTÍCULO 9º**: Determinése los siguientes criterios de cálculo tributario según la ubicación y características del inmueble: **i)** Para lote central: Las unidades tributarias de frente se calculan considerando el total de los metros de frente. **ii)** Para lotes esquineros: Las unidades tributarias de frente se calculan considerando, en caso de que ambos lados del lote estén afectados por la obra, el lado más largo. **iii)** En casos especiales: Para lotes sometidos al régimen de propiedad horizontal, el importe a abonar en concepto de Contribución por Mejoras es de 1 Unidad Tributaria por cada Unidad Funcional. Para lotes con frentes a más de una calle, no siendo esquinero, las unidades tributarias de frente se calculan considerando el frente de mayor longitud afectado por la obra. Otórguese al Departamento Ejecutivo Municipal facultades para resolver todos aquellos casos en que, previa contemplación de una situación de vulnerabilidad social acreditada por un contribuyente que la haya manifestado, se podrá a cada caso concreto establecer otras opciones de financiación de acuerdo a las normas vigentes para esta materia en el orden Municipal, Provincial y Nacional. **ARTÍCULO 10º**: El valor de cada Unidad Tributaria de Alumbrado (U.T.A.) se determina dividiendo el cien por ciento (100%) del monto total del aporte por Contribución por Mejoras, fijado en \$ 85.006.860,80 (Pesos ochenta y cinco millones seis mil ochocientos sesenta con ochenta centavos), entre la totalidad de las Unidades Tributarias de Alumbrado (U.T.A.), que suman mil doscientas treinta y nueve

(1.239), conforme a los parámetros establecidos en el ARTÍCULO 8º) de la presente ordenanza. En consecuencia, se establece que el valor de cada U.T.A. es de sesenta y ocho mil seiscientos nueve pesos con veinticinco centavos (\$ 68.609,25). **ARTÍCULO 11º:** Los contribuyentes podrán optar por una de las siguientes modalidades de pago para cumplir con la Contribución por Mejoras: Opción A: Pago contado. Opción B: Pago en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de catorce mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con setenta y seis centavos (\$ 14.468,76) cada una. Opción C: Pago en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de nueve mil ciento cincuenta y tres pesos con ochenta centavos (\$ 9.153,80) cada una. Opción D: Pago en dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas de siete mil setecientos veintiún pesos con sesenta y cinco centavos (\$ 7.721,65) cada una. Las cuotas vencidas y no pagadas devengarán el interés moratorio establecido en la ordenanza tributaria vigente. En el caso de que el contribuyente no optare expresamente por alguna de las opciones, se considerará que lo ha hecho por la OPCIÓN D de pago. **ARTÍCULO 12º:** La suspensión o interrupción del avance de la obra por causas ajenas a la voluntad del Municipio no dará derecho a los propietarios beneficiados a efectuar reclamos derivados de daños y perjuicios por demoras ni por molestias causadas por las obras. Se adoptarán las medidas necesarias para superar la situación no prevista y notificar debidamente a los afectados. **ARTÍCULO 13º:** Constitúyase el rubro de Ingresos 21.21.300 "Nuevas Redes Barriales de Iluminación", dentro del programa 21.20.000 "Contribución por Mejoras", y -CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES- "30º Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional" amplíese el cálculo de recursos de acuerdo con el siguiente detalle: RECURSOS: Nuevas Redes Barriales de Iluminación \$85.006.860,80. Total: \$85.006.860,80 (Pesos ochenta y cinco millones seis mil ochocientos sesenta con ochenta centavos). **ARTÍCULO 14º:** Constitúyase el rubro de Egresos 17.95.75 "Nuevas Redes Barriales", dentro del programa 17.95.00 "Programa Obras Urbanas" (POU), dentro del Programa 17.00.00, y amplíase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo con el siguiente detalle: EROGACIONES: "Programa Obras Urbanas" (POU) \$ 85.006.860,80. Total: \$ 85.006.860,80 (Pesos ochenta y cinco millones seis mil ochocientos sesenta con ochenta centavos). El destino de los fondos producidos debe reflejarse en adquisiciones de bienes y servicios para redes de alumbrado público barrial a los fines de cumplimentar el objetivo expresado en el ARTÍCULO 1º) de la presente. **ARTÍCULO 15º:** Se adjuntan y forman parte de la presente: Anexo I: Planilla de contribuyentes y cantidad de UTA que tributan conforme a los criterios establecidos en la presente. Anexo II: Planos correspondientes a la Etapa I detallada en este Proyecto. **ARTÍCULO 16º:** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): "Bueno, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2989 del año 2022, se hace referencia a una normativa previa relacionada con la mejora de la infraestructura urbana. Las atribuciones del Artículo 107º), inciso 3) de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, otorga facultades a los municipios para la creación y la disposición de recursos a través de Tasas y de Contribuciones. Esto legaliza la capacidad del municipio para poder gestionar recursos para obras públicas. Y por último, la introducción al Proyecto de Ordenanza, donde se menciona la necesidad de la renovación de los artefactos de iluminación, con motivo principal del Proyecto, que es cambiar los actuales sistemas de iluminación de vapor de sodio por

tecnología LED. Esta renovación se ve como una necesidad para mejorar la calidad de iluminación de nuestra ciudad. El cuerpo de la Ordenanza justifica la necesidad de llevar a cabo este Proyecto destacando una serie de razones relacionadas con el desarrollo urbano y la sostenibilidad. En principio tenemos que mencionar la sostenibilidad y la eficiencia energética. El Proyecto subraya que son prioridades en la gestión las cuestiones ambientales y el desarrollo urbano. Estas medidas van a contribuir a reducir el impacto ambiental y optimizar el uso de recursos energéticos. Por otro lado, tenemos que tener en cuenta la eficiencia de la tecnología LED frente a la de sodio. Los artefactos de sodio, aunque son comúnmente utilizados, no son eficientes desde el punto de vista energético. Consumirá más energía y generará más emisión contaminante en comparación a la tecnología LED, que es más eficiente, lo que ayuda a disminuir tanto costo energético como huella de carbono. La implementación de esta tecnología está alineada con los objetivos de desarrollo sostenible del gobierno local y nacional, particularmente en términos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y promoción de prácticas más responsables con el medio ambiente. No debemos olvidar tampoco los beneficios de la iluminación LED. Al utilizar la tecnología LED en la iluminación pública, lo cual se logrará una mejora significativa de la calidad y la visibilidad en las calles y en los espacios públicos. Esto no solo tiene un impacto positivo en la seguridad, sino también facilita una mejora, reproducción de color, lo que ayuda a crear un ambiente más acogedor y funcional, produciendo a su vez una reducción de costos de mantenimiento y de reemplazo, porque los sistemas de iluminación LED tienen una vida más útil, más larga, lo que genera ahorros a largo plazo. Es viable destacar que cualquier obra que debe ser realizada en forma planificada, consensuada, estableciendo prioridades claras para la ejecución, asegurando que las intervenciones sean eficientes y eficaces, y que para financiar el Proyecto se utilizará un sistema combinado de Fondos. Esto incluye Contribuciones por Mejoras de los vecinos beneficiados, quienes aportarán parte del financiamiento de las obras y de Fondos municipales. Esta combinación permitirá obtener un presupuesto más amplio para poder abarcar más áreas de la ciudad y extender el alcance de las instalaciones de luces LED. Reiterando lo indicado en el Artículo 107º), inciso 3) de la Constitución de nuestra provincia, se establece que los municipios tienen la potestad de recaudar y de disponer de recursos propios mediante Tasas y Contribuciones. Esto respalda la capacidad de la municipalidad para poder financiar obras a través de la contribución de los vecinos beneficiados. El Proyecto menciona que ya se aprobó la primera etapa de la iniciativa mediante la Ordenanza N° 3201 del año 2024 y que las obras de esa etapa ya han sido completadas. Ahora es necesario que podamos avanzar en la siguiente fase ampliando la cobertura de la iluminación LED a otras zonas de la ciudad. El presupuesto total para la obra de recambio de los artefactos de iluminación en las calles públicas, haciendo a pesos ochenta y cinco millones seis mil ochocientos sesenta con ochenta centavos. Esta suma será cubierta, como bien dije, por parte, por Contribuciones de los propietarios de los sectores que se van a ver beneficiados con esta mejora, y mientras que el resto será aportado por el municipio a través del Plan de Obras Urbanas. Este Proyecto de Ordenanza lo que busca es renovar la infraestructura de iluminación pública de nuestra ciudad mediante la sustitución de los artefactos de sodio por tecnología LED. Esta decisión tiene múltiples beneficios de los cuales fui haciendo referencia y mencionando a lo largo de mi exposición. Mejora en

la eficiencia energética, reducción de costos y emisiones, mejora de calidad de iluminación y alineamiento con los objetivos de sostenibilidad tanto locales como nacionales. Además se contempla un sistema de financiación mixto entre las Contribuciones de los vecinos y los Fondos municipales para poder maximizar el alcance de la obra. Así que este Proyecto que ingresa hoy será tratado en Comisión con el resto de los Concejales. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Muchas gracias. Este Proyecto pasa a Comisión". **Expte. Nº:** 2688 DB. **Tipo:** Resolución. **Autoría:** Juan Astor, Santiago Dobler, Pablo Ghiano, Carolina Giusti, Laura Balduino y Brenda Torriri. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** "**ARTÍCULO 1º:** Estímese en la suma de pesos doscientos cuarenta y seis millones novecientos ochenta y ocho mil ciento setenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$ 246.988.171,55) el Cálculo de Recursos del Concejo Municipal para el Ejercicio 2025, el que se integra con la partida asignada al Concejo Municipal en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de recursos de la Municipalidad de Sunchales para el Ejercicio 2025 y con el remanente del ejercicio 2024. **ARTÍCULO 2º:** Determinése en la suma de pesos doscientos cuatro millones novecientos catorce mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$ 204.914.458,42) el presupuesto destinado a atender las erogaciones conforme el detalle que figura en la planilla que conforma el ANEXO I, que es parte integrante del presente. **ARTÍCULO 3º:** Determinése en la suma de pesos cuarenta y dos millones setenta y tres mil setecientos trece con trece centavos (\$ 42.073.713,13) el presupuesto destinado a atender las erogaciones conforme el detalle que figura en la planilla que conforma el ANEXO II y que es parte integrante de la presente. **ARTÍCULO 4º:** Fíjese la Planta de Personal del Concejo Municipal de acuerdo al siguiente detalle: Concejales seis (6), Secretaría Concejo Municipal (3), Personal Contratado dos (2), Asesores de Concejales seis (6), totalizando 18 personas. **ARTÍCULO 5º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Bueno, este Proyecto es habitual que el Concejo Municipal fije su Presupuesto en simultáneo cuando se trata el Proyecto de Presupuesto para todo el municipio. En este caso, obviamente el Concejo, como es una cuestión interna, lo hace a través de una Resolución, que es lo que establece nuestro Reglamento, como el mecanismo, el acto jurídico, administrativo, acorde. En su Artículo 1º) va a estimar el total de recursos asignados para el Concejo Municipal para el Ejercicio 2025 en doscientos cuarenta y seis millones de pesos, casi doscientos cuarenta y siete, de hecho. El Artículo 2º) determina cuánto es lo que se destina a cubrir los gastos de personal, salarios, tanto de funcionarios como de los empleados y contratados del Concejo. Y el Artículo 3º) determina cuál es la suma para lo que serían gastos de erogaciones más allá de lo que son salarios en este Cuerpo. Y el Artículo 4º) fija y detalla la Planta del Concejo Municipal. Voy a comentar algunos detalles sobre lo que es particularmente el Anexo II, que me interesa comentarlo. Generalmente es lo que dispone del Concejo para hacer ajustes, alguna mejora, algún reequipamiento. En este caso son cuarenta y dos millones de pesos en total lo que se tiene, parte de presupuestado para el año 2025 y parte proviene de un saldo de pesos tres millones trescientos treinta mil novecientos noventa, que provino de aquello que no fue ejecutado en el ejercicio anterior. Parte de estas erogaciones, de estos cuarenta y dos millones, se calcula que será para Erogaciones Corrientes, treinta y cinco

millones. Entre las Erogaciones Corrientes tenemos que considerar principalmente a lo que son honorarios de retribución a terceros, pautas, impuestos, lo que es acorde a gastos para los reconocimientos y fundamentalmente lo que son servicios. Tenemos una importante partida para lo que es servicio de telefonía, internet y sistemas. En cuanto a lo que son Erogaciones de Capital, generalmente se distribuye en estos tres ítems, que es equipos informáticos y de comunicación, muebles, útiles, equipos de oficina y otros Bienes de Capital. Totalizando así, como había mencionado antes, una inversión de pesos cuarenta y dos millones para el 2025. Por lo expuesto, esto como es un Proyecto aparte, deberé solicitar a los Concejales el tratamiento sobre tablas y en simultáneo su ratificación". Pide la palabra el Concejel **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Gracias. Para solicitarle que, ya que vamos a pasar al Presupuesto 2025 del Concejo Municipal, algo que faltó en el Presupuesto 2024, que por favor se publique el detalle de las erogaciones de las partidas, pautas y contrataciones en medios de comunicación pertenecientes al año 2024, como se ha venido haciendo hasta el 2022 y también la del 2023. Nada más que eso, muchas gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Bueno, tomamos nota y quedará en Acta la solicitud del Concejel Dobler. Queda vigente la moción hecha por Presidencia. Es moción". Aprobado. Retoma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Bueno, siendo las diez horas del día 3 de enero de 2025, no habiendo más asuntos para tratar en el Orden del Día, damos por finalizada esta Sesión Extraordinaria. Muchas gracias".